

PÍLDORAS INFORMATIVAS

ACCIDENTES LABORALES (I)

¿QUÉ SON?

- Son lesiones producidas en tiempo y lugar de trabajo o en itinere.
- Pueden ser traumáticas (golpes, caídas, atrapamientos, dolores músculo-esquelético por sobreesfuerzos) o no traumáticas (infarto, ictus, etc.) así como recaídas o agravamiento de una lesión.
- Su tratamiento y las posibles prestaciones económicas deben ser asumidas por las Mutuas.

¿QUÉ HACER SI SE PRODUCEN?

Si la persona accidentada requiere ser trasladada al centro sanitario y no puede hacerlo por sus medios:

- Llamar al 112 para su traslado.
- La empresa tiene que cumplimentar el parte de asistencia para la mutua

Si la víctima puede trasladarse autónomamente:

- La empresa tiene que cumplimentar el parte de asistencia para la mutua.
- La mutua debe tramitar el parte de accidente si se inicia la baja médica.

No esperes hasta finalizar la jornada para acudir a la mutua. Hacerlo así puede dar argumentos para no declarar la lesión como accidente de trabajo y perjudicarte.

NO!

CCOO servicios
unicaja

El momento de la plantilla es ahora